

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma autentica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

**EXPEDIENTE: 2023-3-010 (A/SUM-006410/2023)**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO: “ADQUISICION DEL MEDICAMENTO POMALIDOMIDA”.**

El contrato referenciado fue adjudicado, por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor con fecha 23 de marzo de 2023 a la empresa CELGENE ESPAÑA, S.L., con NIF.: B84416130, por un importe máximo total de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (104.973,78 euros), IVA incluido, por un plazo de ejecución de 6 meses, a partir del 1 de mayo de 2023.

Siguiendo instrucciones de la Dirección General de Gestión Económico Financiera y Farmacia del Servicio Madrileño Salud, con fecha 4 de octubre de 2023 se resuelve contrato por mutuo acuerdo.

Realizada la liquidación total del contrato conforme a lo que establece el artículo 210.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

**RESUELVO**

Aprobar la liquidación total del contrato titulado: “ADQUISICION DEL MEDICAMENTO POMALIDOMIDA” por importe de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (92.988,94 euros), IVA incluido, sin que exista saldo a favor de la adjudicataria ni incremento en el precio del contrato.

El saldo dispuesto y no ejecutado es debido a que el contrato ha sido resuelto por mutuo acuerdo entre las partes con anterioridad a la fecha de finalización prevista.

La Resolución objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, recursos contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de ello podrá potestativamente, interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Orden que se notifica, conforme a lo establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a día de la fecha.

**LA DIRECTORA GERENTE,**

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN  
Fecha: 2023.11.22 08:42